

Asociación Club Sicaya

Fundado el 12 de Marzo de 1968



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO.01 -JD/SI-2006.

Lima, 23 de Diciembre del 2006.

VISTOS:

La propuesta sustentada en el Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Noviembre del 2006, en la cual se plantearon los argumentos para señalar las cantidades que deberán abonar los asociados por los conceptos de Ingreso de Socio Nuevo y de Cotización Mensual, conforme a lo dispuesto por los Artículos 14, 17, 36 y 56 del Estatuto vigente, numerales que establecen el amparo legal para fijar los montos por estos conceptos y que deberán ser abonados por cada socio para ser considerado hábil, y ejercer todos sus derechos como tal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto vigente, es patrimonio de la Institución las cuotas de ingreso y los aportes y/o cotizaciones que deben abonar los socios para ser considerados activos;

Que, conforme lo prescriben los Artículos 14, 17 y 36 del Estatuto, concordantes con el Artículo 56 del mencionado instrumento legal, los mismos que establecen, por un lado, la facultad de la Junta Directiva de hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas y por otro, la obligación de los asociados a cumplir con pagar las cuotas por ingreso y los aportes por cotización considerados ingresos propios de la Institución;

Que, para realizar los objetivos que se ha impuesto el actual Consejo Directivo y concretar las obras que figuran en el calendario del año 2007, es necesario fijar con meridiano criterio de equidad los ingresos de la Institución, tanto el concepto de Ingreso por Socio Nuevo, así como la Cotización Mensual que debe abonar todo socio empadronado;

Estando a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

Primero: Fijar la suma de cincuenta (50) soles por concepto de Ingreso de Socio Nuevo.

Segundo: Fijar la suma de cinco (5) soles por concepto de Cotización Mensual que deberá abonar cada socio.

Tercero: Descontar la suma de diez (10) soles al asociado que, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, abone el concepto de Cotización Mensual por todo el año y en una sola armada.

Cuarto: Descontar el cincuenta por ciento (50%) del concepto de Ingreso de Socio Nuevo, a los asociados que tengan hasta veinticinco (25) años de edad.

Publíquese, cúmplase y archívese.

ASOCIACION CULTURAL SICAYA

DR. EVIL MIRANDA SAMANIEGO
PRESIDENTE